

Demanda de inconstitucionalidad. Entrada No. 376732022

Antecedentes del caso

El representante legal del Colegio Nacional de Abogados interpuso demanda de inconstitucionalidad en contra del numeral 4 del artículo 128 de la Ley General de Adopciones de la República de Panamá que dispone un plazo máximo de dos años para la formalización de la solicitud de adopción de una persona mayor de edad, por considerar que es contraria al mandato constitucional de protección a la familia.

Desarrollo de la sentencia

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia de Panamá recapituló los estándares universales, interamericanos y de derecho constitucional comparado para concluir la relevancia de la protección a la familia. En este marco, se resaltó que la familia es un término derivado de vínculos de consanguinidad, afinidad o adopción, indistintamente, la cual no está sujeta a plazos o a términos legales para su perfeccionamiento.

Por otra parte, resaltó que hay distintos tipos de familia, como lo es la "familia de crianza" definida como aquella que surge *de facto*, a través de la convivencia, afecto, respeto y otros elementos adicionales que consolidan un núcleo familiar de hecho. Destacó que la Constitución extiende una protección genérica a la familia y no distingue entre los diferentes tipos.

En el caso, el Pleno analizó específicamente la adopción de personas mayores para la cual, la ley establece que el solicitante cuenta con 2 años, una vez alcanzada la mayoría de edad, para presentar su solicitud de adopción. Al respecto, el Pleno expresó que la ley no puede constituirse en una limitante para la construcción y perfeccionamiento del vínculo familiar, pues sujetar a un plazo perentorio el reconocimiento a formar parte de una familia de crianza vulnera el derecho a la protección de la familia.

En consecuencia, concluyó que el plazo impugnado carece de objetividad, razonabilidad y proporcionalidad, además de que el establecimiento de distinciones que limiten el derecho a la protección de la familia es inconstitucional.

Resolutivos

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá declaró la inconstitucionalidad del numeral 4 del artículo 128 de la Ley General de Adopciones de la República de Panamá.